

Informe final para la renovación de la acreditación del Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Huelva

1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	2501256
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Derecho
Universidad	Universidad de Huelva
Centro	Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas
Universidad/es Participante/s	

2. ÁMBITO NORMATIVO

Este proceso se realiza de acuerdo con los estándares internacionales de calidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del bis Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y según los criterios establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de Ciencia y Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para evaluar las solicitudes a propuesta de las universidades para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales de Andalucía. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones**, que son aspectos que deben ser mejorados.
- Tercero: Señala aquellos criterios de **obligado cumplimiento** que a fecha de emisión del presente informe -se alcancen parcialmente-, pero sobre los que existe compromiso de cumplimiento por parte de la Universidad. Estos aspectos conllevan un plan de mejora cuya realización se comprobará a lo largo del seguimiento del curso siguiente.
- Cuarto: Especifica las **modificaciones** señaladas en el informe provisional que no han sido resueltas de forma satisfactoria y que motivan, en su caso, el informe desfavorable.

MOTIVACIÓN

3.0. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Acreditación a la vista del autoinforme de acreditación presentado por la Universidad solicitante, de las evaluaciones de dicho autoinforme, de las evidencias presentadas y de las aclaraciones y respuestas obtenidas de las personas comparecientes en la visita de acreditación que tuvo lugar los días 4 y 5 de junio de 2015, emitió el informe provisional de renovación de la acreditación del título de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Huelva (UHU, en adelante). Presentadas alegaciones en tiempo y forma por la UHU, y resueltas éstas en el sentido que se señala infra, se emite el presente informe final de renovación de la acreditación en sentido FAVORABLE, sin perjuicio de las consideraciones que en él se contienen.

La Comisión quiere destacar que el profesorado de la titulación ha alcanzado un grado de consolidación que está contribuyendo a la mejora de la titulación, pues, si bien su número ha crecido de forma testimonial, sí se ha evidenciado el incremento de su cualificación objetiva. Además, el título de Graduado o Graduada en Derecho por la UHU tiene una muy buena acogida e implantación en su entorno social y profesional, con el que mantiene unas relaciones intensas y beneficiosas para ambos. De ahí que se haya sostenido en el tiempo una elevada demanda de la titulación, hasta el punto de incrementarse sistemáticamente el número de plazas ofertadas sobre lo previsto en la memoria. Esta circunstancia no está comprometiendo la viabilidad de la titulación, que parece estar pudiendo responder con solvencia a ese incremento, sin embargo debe procederse a la modificación del dato correspondiente en la memoria, que no refleja la realidad de la admisión de estudiantes a la titulación y que, aunque en este momento no represente problemas de sostenibilidad, así debería documentarse en su texto verificado.

Por otra parte, como se detalla más adelante, en este informe provisional de renovación de la acreditación, la estructura del plan de estudios parece estar dificultando la superación de todos los cursos en el tiempo previsto, lo que podría estar influyendo y ser causa de la baja tasa de graduación de la titulación. Se valora positivamente que la titulación esté reflexionando activamente sobre si la planificación de las enseñanzas tal y como está configurada actualmente implica una carga excesiva para el estudiante en determinados periodos temporales más allá de los problemas que sea dable solucionar con medidas de coordinación adecuadas. Esta reflexión debe continuarse y podría, en su caso, dar lugar a una modificación, siquiera fuera puntual, de la ordenación temporal de las enseñanzas.

Las tasas de graduación y abandono resultan elevadas, circunstancia que trasciende a este título y que no es inédita en el conjunto de la Universidad. Las explicaciones que se pudieron obtener en las audiencias no resultan, a juicio de la comisión, muestra suficiente para alcanzar conclusiones, ni siquiera parciales en relación con el alto abandono general de las titulaciones, y debería, por esa misma razón, ser objeto de un análisis sistemático y profesional por parte de los responsables institucionales de la Universidad, que permitiera atender, por una parte, a las razones más generales que parecen afectar a todas las ramas de conocimiento y de las más específicas de cada una de las titulaciones, como esta de Graduado o Graduada en Derecho.

3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

La web de la titulación contiene información básica de utilidad, como horarios, calendarios de exámenes, etc., lo que han corroborado las audiencias más relevantes a los efectos de valoración de este criterio. No obstante, en el apartado "calidad" de la página de la Facultad de Derecho de la UHU se recoge información sobre acceso, sugerencias, planificación, certificados AUDIT, normas de permanencia, etc., pero no se evidencia el SGC del título o centro. La navegación por la misma y el modo en que se presenta la información resulta manifiestamente mejorable. No se ha completado la accesibilidad web para personas con diversidad funcional.

El informe provisional de renovación de la acreditación contenía una modificación en este criterio, que rezaba: "Se deben mejorar los mecanismos de difusión del SGCT a través de la página web". En las alegaciones al informe, la UHU presenta un plan de mejora que identifica una acción ya ejecutada, consistente en la creación de una nueva pestaña específica que contiene toda la información posible, correctamente estructurada y ordenada, como ha podido comprobarse, por lo que la modificación ha quedado ya resuelta.

Contenía además el informe provisional una recomendación del siguiente tenor: "Se recomienda mejorar los mecanismos de difusión del Título, y en particular la página web", para cuya resolución la UHU presenta diversas

acciones de mejora, todas ellas son pertinentes, están correctamente descritas, identifican a sus responsables y cuentan con una previsión de temporal de ejecución, en el marco del plan de mejora propuesto por la Universidad, por lo que la recomendación subsiste con tal carácter, pero en los términos propuestos por la Universidad.

Recomendaciones:

- 1ª) Renovar la web del grado tanto en lo que respecta a la información ofrecida como en su accesibilidad y en su funcionalidad, para la difusión del título y para la transparencia del SGIC; en dos etapas: 1. Crear la web del SGIC. 2. Renovar la web de la Facultad de Derecho que contiene la información del título de Grado.
- 2ª) Solicitar Información y cooperación a la ONCE.
- 3ª) Unificar la información siguiendo el orden de la Memoria de verificación y las indicaciones del proceso de referencia
- 4ª) Publicar en la web los criterios y procedimientos para extinción del título conforme a la Memoria verificada y al P04- (Procedimiento y criterios específicos en el caso de extinción del título).

3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El SGCT está implantado en todos sus procedimientos, a excepción del que hace referencia al control sobre la empleabilidad de egresados/as, lo que puede justificarse en atención al escaso tiempo transcurrido desde el egreso e la primera promoción. Entre la documentación complementaria del autoinforme de seguimiento de los cursos 2011/12 y 2013/14, la UHU ajuntó un documento en el que, al hilo del informe sobre el desarrollo del SGCT, se incluyen una serie de acciones de mejora, sin que constituyan en sentido propio un Plan de Mejora, que no ha sido aportado tampoco como evidencia, pese a existir una carpeta rotulada con tal denominación en el gestor documental de la UHU. Esta carencia ha sido confirmada en las audiencias de la visita de acreditación.

No se han desarrollado la totalidad de las recomendaciones contenidas en los informes de seguimiento de la titulación, como sucede, por ejemplo, con la constatación del incremento de plazas de nuevo ingreso con respecto a las previstas en la memoria, lo que había sido señalado en informes anteriores y no se ha canalizado como modificación.

El informe provisional de renovación de la acreditación contenía una modificación en este criterio, que rezaba: "Se debe presentar un Plan de mejora de la titulación formalizado como tal, en el que se presenten las diferentes acciones ordenadas, con indicadores de cumplimiento, responsables de ejecución, temporalización, etc., y en el que se integren todas las observaciones recibidas en los informes anteriores y en el presente informe de renovación de la acreditación. Dicho Plan deberá hacerse público por los canales adecuados al conjunto de los colectivos interesados en la titulación". La modificación contenida en este criterio ha sido implementada a partir de la recepción del informe provisional de renovación de la acreditación, por lo que debe considerarse resuelta. Las alegaciones incorporan un Plan de mejora de la titulación formalizado como tal, en el que se presentan las diferentes acciones ordenadas, con indicadores de cumplimiento, responsables de ejecución, temporalización, etc., y en el que se integran todas las observaciones recibidas en los informes anteriores y en el informe provisional de renovación de la acreditación. En las alegaciones la UHU asume, además, el compromiso de difusión del Plan por los canales adecuados al conjunto de los colectivos interesados en la titulación.

3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Con carácter general las modificaciones del programa formativo han ido mejorando la titulación y son fruto de la reflexión que se realiza en el seno de la comisión del SGC. No obstante, hay aspectos de la misma que continúan sin estar actualizados, como en el caso del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas, que siendo superiores sostenidamente a las previstas en la memoria modificada, justifica una solicitud de modificación formal de la misma (que no podrá solicitarse hasta que el título reciba el informe de renovación de la acreditación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), en cuya tramitación habrá de evaluarse la viabilidad del incremento de plazas teniendo en cuenta los recursos e infraestructuras disponibles, tal y como ya se manifestó en el último informe de seguimiento, y, en particular, observar de qué modo se continúa garantizando la impartición del título en las condiciones adecuadas, con atención especial a la posibilidad efectiva de llevar a la práctica el conjunto de

actividades formativas previstas y la organización de la docencia en grupos. En este sentido, se ha podido constatar en la visita del proceso de acreditación que la estructura de "grupo pequeño" no satisface completamente al profesorado que, con carácter general, considera que tanto este formato como el formato de grupo completo tienen excesivo número de estudiantes, pero, al tiempo, se manifiesta que no existe posibilidad de incrementar unidades, desdoblado grupos, lo que resultaría factible si existiera capacidad docente en el PDI con docencia asignada actualmente a la titulación.

Existe la conciencia entre los responsables de la titulación (se aportó un interesante documento al respecto entre las evidencias) y el personal docente y discente de que en determinados períodos del desarrollo temporal del programa formativo la carga de trabajo de un/una estudiante medio puede resultar excesiva, por lo que la reflexión sobre la manera en que deba estructurarse la titulación debería continuarse y, de ser el caso, alterarlo. Así, sin ánimo de exhaustividad, en las audiencias se ha puesto de manifiesto que se ha detectado un volumen de contenidos muy elevado de algunas asignaturas del Área de Derecho Constitucional, lo que podría, en su caso, estar poniendo de manifiesto la necesidad de incrementar su carga en ECTS distribuyendo los contenidos entre más asignaturas.

Con respecto al segundo curso de la titulación, el Consejo de Gobierno ha aprobado inicialmente una reestructuración que mejore el despliegue temporal del plan de estudios y favorezca el incremento de la tasa de graduación.

En el curso de esa reflexión se ha estructurado la docencia efectiva de las asignaturas de primer curso en períodos de varias semanas en las que se concentra toda la actividad docente de las mismas. No existe entre los colectivos interesados unanimidad a la hora de evaluar la corrección de este método que, a juicio de parte del profesorado, desincentiva el trabajo autónomo del estudiante.

El programa formativo, por lo demás, es objeto de atención en lo que se refiere a su coordinación, que se realiza en varios niveles, de curso, de asignaturas y de titulación.

Las guías docentes están correctamente estructuradas, el PDI dedica tiempo al inicio del período de docencia para familiarizar al estudiantado con ellas y éste, por su parte, manifiesta que se cumplen las previsiones que contienen en lo que respecta a metodologías, guías docentes, sistemas de evaluación, etc. Se tiene conciencia de la noción de aprendizaje por competencias y las distintas pruebas de evaluación están encaminadas correctamente a verificar su adquisición.

El informe provisional de renovación de la acreditación contenía una modificación en este criterio, que rezaba: "El número real de plazas de nuevo ingreso que oferta la titulación debe coincidir con lo previsto en la memoria verificada o, en su caso, presentar una solicitud de modificación de la memoria misma, lo que no podrá hacerse hasta que el título reciba el informe de renovación de la acreditación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte". La Universidad ha incluido entre las acciones de mejora que componen el plan que acompaña a las alegaciones el compromiso de presentación de la solicitud de modificación formal de la memoria para que ésta refleje el número real de plazas que oferta la titulación, que ha comenzado a prepararse pero que no podrá iniciar su tramitación hasta que concluya el procedimiento de renovación de la acreditación, por lo que la modificación se transforma en acción de obligado cumplimiento cuya comprobación se realizará en el seguimiento posterior a la renovación de la acreditación de la titulación.

El informe provisional de renovación de la acreditación contenía, además, tres recomendaciones en relación con este criterio. Dos de ellas se relacionaban con la posible revisión del plan de estudios para redistribuir la carga y la estructura de las asignaturas, de acuerdo con el siguiente tenor: "Se recomienda intensificar la reflexión sobre la estructura del plan de estudios y su distribución temporal, con la finalidad de garantizar una distribución adecuada de la carga de trabajo del estudiante a lo largo de la titulación" y "Se recomienda plantearse la asignación de un número de ECTS que responda efectivamente a la carga real de trabajo del estudiante en las asignaturas en que se ha evidenciado esta necesidad y, eventualmente, distribuir los contenidos excesivos en otra/s asignatura/s". La titulación había iniciado un proceso de reflexión, que continuará y que podría conducir a la modificación del Plan de Estudios, consultando a todos los sectores y estructuras académicas afectadas. Las acciones de mejora para resolver estas recomendaciones resultan pertinentes, están desarrolladas, identifican indicadores y responsables y marcan objetivos temporales por que la recomendación subsiste con tal carácter, pero en los términos propuestos por la Universidad.

La tercera de las recomendaciones que contenía el informe provisional de renovación de la acreditación rezaba: "Se recomienda analizar la posibilidad de incrementar el número de "grupos pequeños" en los cursos en que resulte necesario para que se puedan realizar todas las actividades formativas propias de la docencia interactiva previstas en la memoria". La titulación ya ha incrementado el número de grupos en la asignatura con más estudiantes matriculados para el próximo curso y plantea seguir monitorizando las necesidades en función de las circunstancias,

cursando, si fuera menester, las oportunas solicitudes de autorización a las autoridades académicas de la UHU en relación con la normativa reguladora de los Criterios para la elaboración del Plan de Ordenación Docente que se aprueba anualmente. Las acciones propuestas para resolver estas recomendaciones resultan pertinentes, están desarrolladas, identifican indicadores y responsables y marcan objetivos temporales por que la recomendación subsiste con tal carácter, pero en los términos propuestos por la Universidad.

Acciones de obligado cumplimiento:

Solicitar la modificación de la Memoria del título.

Recomendaciones:

1ª) Continuar el proceso iniciado para la modificación del Plan de Estudios en el sentido de incrementar la carga docente de algunas asignaturas, reequilibrando optativas y obligatorias, así como, cambiar de denominación o de temporalidad determinadas asignaturas.

2ª) Continuar la reflexión sobre la asignación de créditos ECTS a las asignaturas en función de la carga real de trabajo del estudiante, es decir, de la necesaria para lograr los objetivos del título y las competencias que deben adquirirse.

3ª) Analizar la posibilidad de reestructurar el plan de estudios para: a) adecuar la relación carga-créditos por cada asignatura b) redistribuir la carga excesiva entre varias asignaturas.

4ª) Recabar la opinión de los profesores y alumnos mediante informes por área, departamento o Asignatura.

5ª) Reflexionar en las reuniones de coordinadores de curso y en la Comisión de Calidad del Centro y de la Titulación.

6ª) Elaboración de una propuesta consensuada para su aprobación en Junta de Centro.

7ª) Verificar el número de participantes en los grupos reducidos comprobando su ajuste a los módulos señalados por el Plan de Ordenación Docente de la Universidad.

8ª) Velar por el cumplimiento riguroso del POD.

9ª) Selección de las técnicas docentes previstas en el Plan de Estudios acordes con el tamaño de los grupos reducidos.

3.4. PROFESORADO

El nivel de capacitación del profesorado disponible para la docencia en la titulación parece adecuado y los cambios en el personal docente han sido escasos y de cualquier modo favorables, lo que redundará en una proyección favorable, propia de un profesorado consolidado.

Los sistemas de atribución de la dirección de TFG siguen la lógica del modelo propuesto y también se observa un funcionamiento correcto de la coordinación interna de las prácticas curriculares.

Las evidencias aportadas y entre ellas las actas de reuniones de la comisión del SGCT evidencian una preocupación por la coordinación del programa formativo, en particular por lo que hace al control sobre la carga real de trabajo del estudiantado y su repercusión en los resultados académicos. Los problemas que se pueden producir no cuestionan la coordinación del PDI, que parece estar funcionando, sino la estructura del plan de estudios, como ha quedado reflejado ya a lo largo de este informe final de renovación de la acreditación.

3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Las infraestructuras y servicios son adecuados para el normal desarrollo de la titulación, el aula Galileo y el edificio propio de la Facultad resultan suficientes y cuentan con la dotación necesaria. Existe una opinión generalmente positiva de los estudiantes y egresados en relación con las infraestructuras disponibles.

Los servicios de orientación académica y profesional y de atención general (SOIPEA y SACU) son prestados de forma centralizada por la UHU, pero se ha podido constatar en el curso de las audiencias que resultan satisfactorios para la mayoría de los estudiantes de la titulación.

El personal de administración y servicios, al margen de su dependencia orgánica y funcional, parece estar adecuadamente formado y resultar suficiente para atender las demandas de los usuarios de los distintos servicios.

Se ha destacado, en particular, la excelente atención de las necesidades de los estudiantes incardinados en programas de movilidad, de conformidad con lo declarado en la audiencia con este grupo de interés.

3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se alcanzan, con carácter general, de modo satisfactorio los resultados de aprendizaje, como consecuencia con una ordenación de las actividades formativas y los sistemas de evaluación plausible. No hay grandes descompensaciones entre asignaturas.

En todo caso, la ordenación del plan de estudios, como se ha referido ya, presenta algún problema de sobrecarga, que demora que se alcancen los resultados de aprendizaje en el tiempo previsto, retrasándose la graduación.

3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Es muy bajo el número de encuestas de satisfacción disponibles, si bien, con respecto a este título, así como con respecto a aquellos otros objeto de esta convocatoria de renovación de la acreditación de la rama de ciencias jurídicas de la Universidad de Huelva, no se puede concluir que no se hayan realizado, sino que, por razones no suficientemente aclaradas, pero compatibles con una acción deliberadamente dirigida contra la integridad de la información suministrada por el SGC, parecen haberse perdido. Esta circunstancia, que trasciende las responsabilidades del centro responsable de la titulación, debe, en todo caso, corregirse en el futuro, so pena de impedir que una implantación del SGCT sustancialmente correcta, avalada por la calidad de los procedimientos que han sido certificados, pierda toda su virtualidad en la práctica.

En todo caso, los indicadores de satisfacción disponibles resultan en general favorables. La valoración es en general alta en el caso de estudiantes, profesores y PAS. Aunque hay algunos ítems que deberían analizarse adecuadamente porque, siendo en general buena la valoración, desciende en algunos ítems concretos, lo que exige mayor reflexión que la realizada hasta el momento y, desde luego, la obtención y conservación de un número suficientemente significativo de indicadores. Por otra parte, se carece de datos de egresados y empleadores.

La tasa de graduación estaba prevista en la memoria en un 35% y ha alcanzado valores mucho más bajos (6,72%, curso 2013/14; 9,93 curso 2012/13). La tasa de abandono estaba prevista en la memoria en un 4%, que se ha superado con creces en todos los cursos hasta alcanzar en el curso 2013/14 el 35,07%. La tasa de eficiencia cumple las previsiones de la memoria (75%) alcanzando el 95,50%. Tanto los responsables institucionales de la UHU como los propios de la titulación son conscientes de estos indicadores académicos negativos y se están arbitrando medidas para atajar los problemas que evidencian. En este sentido, todos los grupos de interés del título de Graduado o Graduada en Derecho parecen reconocer que la titulación tiene un elevado atractivo, por su prestigio social y su proyección profesional y que al no existir una nota de corte efectiva en el acceso, el ingreso es muy elevado, pero el abandono también, porque no todos los estudiantes inicialmente matriculados deciden, por muchas razones, continuar cursándolos.

Se ha apuntado, además, que la exigencia del nivel B1 en conocimiento de una lengua extranjera puede estar demorando la obtención de la titulación, aunque la UHU ofrece la posibilidad de hacer cursos de idiomas a un precio reducido y también en período estival.

Se echa en falta el indicador de satisfacción con el programa formativo por parte de los empleadores, si bien en el curso de las audiencias se ha constatado que ésta es elevada.

El número de plazas para la realización de las prácticas externas previstas en el plan de estudios no plantea problemas en la actualidad, según han manifestado diversas audiencias, pero, constatado en las mismas que sí se produjeron problemas de insuficiencia en el pasado y que la valoración con las mismas en las encuestas de satisfacción es también relativamente baja, por lo que se exhortó en el informe provisional a los responsables de la titulación la vigilancia particular de esta circunstancia, formulando la correspondiente recomendación en este criterio en relación con la satisfacción de las prácticas y que ha motivado la inclusión de las acciones que se comentan más abajo en el plan de mejora adjuntado en fase de alegaciones.

El informe provisional de renovación de la acreditación contenía dos modificaciones en relación con este criterio, la primera de las cuales rezaba: "Se deben establecer mecanismos que garanticen la multiplicación del número de encuestas realizadas, de modo que los indicadores de satisfacción resultantes devengan en un instrumento útil para el análisis de la situación de la titulación en aras de su mejora continua. La Universidad de Huelva debe garantizar la

calidad e integridad de la información procedente del sistema de garantía de Calidad". Las acciones incluidas en el Plan de mejora procuran multiplicar el número de indicadores y salvaguardar su integridad, habiéndose aprobados protocolos al respecto. Se plantean además acciones de difusión de la campaña de realización de encuestas, tanto a través de recordatorios electrónicos como presencialmente, incluyendo esta cuestión en la jornada de acogida a los nuevos estudiantes y distribuyendo información y recordatorios por diversos medios. Las acciones se desarrollarán a partir del mes de septiembre e incluyen responsables identificados. Por ello la modificación se transforma en las acciones de mejora de obligado cumplimiento propuestas por la Universidad, cuya comprobación tendrá lugar en el seguimiento posterior a la finalización del proceso de renovación de la acreditación.

La segunda de las modificaciones contenidas en informe provisional de renovación de la acreditación, rezaba: "Se debe realizar un análisis exhaustivo sobre las causas de la elevada tasa de abandono de la titulación, comenzando por revisar el método de cálculo de la misma para garantizar su exactitud y continuando con una reflexión serena y fundamentada de las razones por las que se alcanza tan elevado porcentaje y tan discreta graduación y, en consecuencia, plantear y acometer las acciones de mejora que se reputen necesarias, de modo tal que su nivel de consecución resulte evaluable en el seguimiento futuro de la titulación. Las alegaciones incluyen una completa información y el inicio de una reflexión bien fundamentada sobre la verdadera dimensión del problema que apuntaban los indicadores académicos, así como un conjunto de acciones de mejora estructuradas en el marco del plan que se presenta, todas las cuales se reputan pertinentes, están correctamente descritas, identifican a sus responsables y cuentan con una previsión de temporal de ejecución, por lo que la modificación se transforma en las acciones de mejora propuestas por la Universidad, cuya comprobación tendrá lugar en el seguimiento posterior a la finalización del proceso de renovación de la acreditación.

Por último, el provisional de renovación de la acreditación contenía además una recomendación, a cuyo tenor: Se recomienda verificar la suficiencia de la oferta de plazas para cursar la asignatura de prácticas externas, que parece ser la causa de la baja valoración relativa de las mismas en las encuestas de satisfacción de los estudiantes. La Universidad ha propuesto en el marco del plan de mejora presentado junto con las alegaciones un conjunto de acciones susceptibles de resolver, en el plazo que se marca, la recomendación, por lo que ésta subsiste con tal carácter, pero en los términos propuestos por la Universidad.

Acciones de obligado cumplimiento:

1ª) Crear mecanismos que garanticen la multiplicación del número de encuestas realizadas para el cálculo de los indicadores de satisfacción

2ª) Designación de los responsables de cada uno de los procesos de encuestación.

3ª) Acciones de difusión

4ª) Mejorar en la aplicación de los protocolos y de los sistemas informáticos para la custodia y conservación de la información del SGIC.

5ª) Revisar el método de cálculo de la tasa de abandono.

6ª) Incorporar asistencia técnica de la Unidad de Calidad para el análisis y diagnóstico de datos relacionados con abandono y graduación.

7ª) Incorporar al análisis nuevos datos y correlaciones de datos (denegación de becas, nota media de selectividad, traslados de expedientes, número de segundas y terceras matrículas que afronta el estudiante al abandonar "desglosadas por asignaturas-, etc.)

8ª) Ampliar los datos analizados con la comparativa de otras Universidades.

9ª) Indicar la web en la que se encuentran los datos valorados.

10ª) Los resultados del análisis de indicadores de resultados desglosados (cuando sea posible) por curso y por asignaturas se comunicarán a los responsables de las áreas de conocimiento, solicitándoles una valoración de sus causas (con atención tanto a la carga de trabajo, densidad de los programas y otros factores específicos de las asignaturas como a factores derivados del plan de estudios como número de créditos ECTS por asignatura y complejidad de las mismas, periodificación, etc.) y propuesta de soluciones

13ª) Comunicar los datos a los coordinadores de las Subcomisiones de Coordinación Didáctica para que sometan a debate en las reuniones correspondientes la valoración de causas y propuesta de soluciones.

Recomendaciones:

1ª) Se identificarán las características de la demanda del alumnado (en relación con las prácticas externas).

2ª) Se cuantificará el número y características de plazas ofertadas (de prácticas externas).

3ª) Se valorarán los datos y se diseñarán, en su caso, las medidas oportunas.

4ª) Si fuera necesario, se solicitaría la colaboración con el SOIPEA para incrementar los Convenios específicos

vigentes para la realización de prácticas externas).

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizada las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

Acciones de obligado cumplimiento:

CRITERIO 3:

Solicitar la modificación de la Memoria del título.

CRITERIO 7:

- 1ª) Crear mecanismos que garanticen la multiplicación del número de encuestas realizadas para el cálculo de los indicadores de satisfacción
- 2ª) Designación de los responsables de cada uno de los procesos de encuestación.
- 3ª) Acciones de difusión
- 4ª) Mejorar en la aplicación de los protocolos y de los sistemas informáticos para la custodia y conservación de la información del SGIC.
- 5ª) Revisar el método de cálculo de la tasa de abandono.
- 6ª) Incorporar asistencia técnica de la Unidad de Calidad para el análisis y diagnóstico de datos relacionados con abandono y graduación.
- 7ª) Incorporar al análisis nuevos datos y correlaciones de datos (denegación de becas, nota media de selectividad, traslados de expedientes, número de segundas y terceras matrículas que afronta el estudiante al abandonar "desglosadas por asignaturas-, etc.)
- 8ª) Ampliar los datos analizados con la comparativa de otras Universidades.
- 9ª) Indicar la web en la que se encuentran los datos valorados.
- 10ª) Los resultados del análisis de indicadores de resultados desglosados (cuando sea posible) por curso y por asignaturas se comunicarán a los responsables de las aéreas de conocimiento, solicitándoles una valoración de sus causas (con atención tanto a la carga de trabajo, densidad de los programas y otros factores específicos de las asignaturas como a factores derivados del plan de estudios como número de créditos ECTS por asignatura y complejidad de las mismas, periodificación, etc.) y propuesta de soluciones
- 13ª) Comunicar los datos a los coordinadores de las Subcomisiones de Coordinación Didáctica para que sometan a debate en las reuniones correspondientes la valoración de causas y propuesta de soluciones.

Recomendaciones:

CRITERIO 1:

- 1ª) Renovar la web del grado tanto en lo que respecta a la información ofrecida como en su accesibilidad y en su funcionalidad, para la difusión del título y para la transparencia del SGIC; en dos etapas: 1. Crear la web del SGIC. 2. Renovar la web de la Facultad de Derecho que contiene la información del título de Grado.
- 2ª) Solicitar Información y cooperación a la ONCE.
- 3ª) Unificar la información siguiendo el orden de la Memoria de verificación y las indicaciones del proceso de referencia.
- 4ª) Publicar en la web los criterios y procedimientos para extinción del título conforme a la Memoria verificada y al P04- (Procedimiento y criterios específicos en el caso de extinción del título).

CRITERIO 3:

- 1ª) Continuar el proceso iniciado para la modificación del Plan de Estudios en el sentido de incrementar la carga docente de algunas asignaturas, reequilibrando optativas y obligatorias, así como, cambiar de denominación o de temporalidad determinadas asignaturas.
- 2ª) Continuar la reflexión sobre la asignación de créditos ECTS a las asignaturas en función de la carga real de trabajo del estudiante, es decir, de la necesaria para lograr los objetivos del título y las competencias que deben adquirirse.
- 3ª) Analizar la posibilidad de reestructurar el plan de estudios para: a) adecuar la relación carga-créditos por cada asignatura b) redistribuir la carga excesiva entre varias asignaturas.
- 4ª) Recabar la opinión de los profesores y alumnos mediante informes por área, departamento o



Asignatura.

- 5ª) Reflexionar en las reuniones de coordinadores de curso y en la Comisión de Calidad del Centro y de la Titulación.
- 6ª) Elaboración de una propuesta consensuada para su aprobación en Junta de Centro.
- 7ª) Verificar el número de participantes en los grupos reducidos comprobando su ajuste a los módulos señalados por el Plan de Ordenación Docente de la Universidad.
- 8ª) Velar por el cumplimiento riguroso del POD.
- 9ª) Selección de las técnicas docentes previstas en el Plan de Estudios acordes con el tamaño de los grupos reducidos.

CRITERIO 7:

- 1ª) Se identificarán las características de la demanda del alumnado (en relación con las prácticas externas).
- 2ª) Se cuantificará el número y características de plazas ofertadas (de prácticas externas).
- 3ª) Se valorarán los datos y se diseñarán, en su caso, las medidas oportunas.
- 4ª) Si fuera necesario, se solicitaría la colaboración con el SOIPEA para incrementar los Convenios específicos vigentes para la realización de prácticas externas).

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

En Córdoba, a 31 de julio de 2015

**Director General
Dirección de Evaluación y Acreditación**